

PARRAL, 4 de Octubre del 2011.-

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me Confiere la Ley Nº 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2.- En relación con la necesidad de adquirir cascos de seguridad para conductores de motocicletas del Departamento de Salud Parral.
- 3.- El presupuesto de la empresa "**COMERCIAL SANDRO DE LA FUENTE RAMOS E.I.R.L.**", en el cual se especifica el detalle de los productos y montos para la adquisición.
- 4.- El informe entregado mediante Oficio Nº 28 por Experto en Prevención de Riesgos de la Ilustre Municipalidad de Parral, Srta. Alejandra Letelier Rodríguez.
- 5.- Lo establecido en los artículos 7 letra C y 8 letra G del Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 Nº 7 letra F del reglamento de la Ley Nº 19.886 "Cuándo por magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza" y letra J del numeral y artículo del Reglamento precedentemente citados, cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que; resulta necesario la adquisición de cascos de seguridad para conductores de motocicletas del Departamento de Salud que cumplan normas DOT y ECER del año 2005.
- 2.- Que, la Administración no puede fragmentar sus contrataciones con le propósito de variar el procedimiento de variar el procedimiento de contratación, según lo dispuesto en el Artículo 7 letra C inciso Tercero, de la Ley 19.886.
- 3.- Que, someter a evaluación, las posibles ofertas que se pudieran presentar, desde el punto de vista financiero como de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación.
- 4.- Que el monto de la contratación no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.
- 5.- Que, se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se deriven de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos.
- 6.- Que el Proveedor , **COMERCIAL SANDRO DE LA FUENTE RAMOS E.I.R.L.**, Rut **77.306.380-1**, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley Nº 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses del Departamento de Salud Parral.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE**, la adquisición de cascos de seguridad para conductores de motocicletas de Departamento de Salud Parral de acuerdo al detalle adjunto en cotización, al proveedor **COMERCIAL SANDRO DE LA FUENTE RAMOS E.I.R.L.**, Rut **77.306.380-1** a través de Orden de Compra directa emitida por el Portal Chilecompra (Mercado Público) pago contra entrega de factura a 60 días, por la suma total de doscientos sesenta y siete mil pesos (\$267.000 pesos) IVA incluido.
- 2.- **IMPÚTESE**, el gasto que represente el presente Decreto a la Ítem 215-22-02-002 "Vestuario Accesorios y Prendas Diversas", del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal vigente para el año 2011.

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Cúmplase.


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


ISRAEL ANGELO URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

DEPARTAMENTO JURIDICO
DIRECTOR
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL

IUE/ARC/DDB/VSB/pea.
DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Partes
- Of. Adquisiciones

VºBº ASESOR JURIDICO